DECRETO № 60

## TEMUCO, 19 ENE 2021

## **VISTOS:**

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## **DECRETO**:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 30 de diciembre, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre :EGLY BARBARA TURIÑO CAMACHO

Rut:

Funciones especificas: Brindar atención médica en el SAPU amanecer, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$115.031			
Período desde	30.12.2020	Hasta	30.12.2020	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"			
Centro de Costo	32.03.01	SAPU Amanecer		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$115.031.- (ciento quince mil treinta y un pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRE SECRETARIO MUNICIPAL

CKE/FSG/MMM/FAQ/ar

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

- Interesado

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA

ALCALDE